

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Córdoba**

Información pública del expediente de ocupación de vías pecuarias, en los términos municipales de Encinas Reales, Lucena y Benamejé (Córdoba).- Expte. VP/1887/2021

p. 5556

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Acuerdo de Pleno n.º 177/22 sobre aprobación de memoria relativa al Centro de exposiciones, ferias y convenciones de Córdoba y aprobación de forma de gestión del correspondiente servicio público

p. 5556

Acuerdo de Pleno n.º 185/22 sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y régimen de funcionamiento del servicio público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones

p. 5557

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto n.º 20/22 que afecta al anexo de inversiones del vigente presupuesto de este Ayuntamiento

p. 5558

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria numero 16/2022, en la modalidad de crédito extraordinario

p. 5558

Información pública de la Cuenta General del ejercicio 2021

p. 5558

#### **Ayuntamiento de Montemayor**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 18/2022, en la modalidad de suplementos de crédito

p. 5558

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Aprobación definitiva del expediente n.º 31-2022, en la modalidad de Transferencia de Créditos

<b>Ayuntamiento de Montoro</b>	p. 5558	Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Posadas (Ofertas de Empleo Publico de 2020 y 2021)	p. 5562
Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y designación de Tenientes de Alcalde			
	p. 5559	<b>Ayuntamiento de Priego de Córdoba</b>	
Resolución de la Alcaldía por la que se establece la Estructuración de la organización municipal		Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n.º 15/2022	p. 5562
	p. 5559	<b>Ayuntamiento de Puente Genil</b>	
<b>Ayuntamiento de Monturque</b>		Delegación firma Convenio Plan Provincial Agenda Urbana	p. 5563
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2022			
	p. 5561	Admisión a trámite y aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-8 "Santa Filomena" del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil y Anexo de Calificación Ambiental	p. 5563
<b>Ayuntamiento de Nueva Carteya</b>		<b>Ayuntamiento de Valenzuela</b>	
Delegación de la totalidad de las funciones de Alcaldía en 4ª Teniente de Alcalde del 1 al 3 de agosto de 2022, ambos inclusive		Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria n.º 671/2022, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 1 de julio de 2022	p. 5563
	p. 5562		
<b>Ayuntamiento de Posadas</b>			
Nombramiento de cuatro funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios			

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 2.752/2022

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ENCINAS REALES, LUCENA Y BENAMEJÍ, (CÓRDOBA). EXPTE. VP/1887/2021.

ACUERDO de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre la Ocupación de la Vía Pecuaria "Cordel de los Espartales" en los términos municipales de Encinas Reales, Lucena y Benamejí, (Córdoba) por el plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica, promovido por ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U., a fin de que cualquier persona física y/o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Capítulo IV del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a los efectos previstos en el art. 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Decreto 120/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, por suplencia del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, acordada por Orden de 16 de mayo de 2022, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente VP/1887/2021, de ocupación de vías pecuarias, por plan de despliegue de red de telecomunicaciones troncal de fibra óptica, promovido por ADAMO TELECOM IBERIA S.A.U., en el procedimiento de Ocupación de la Vía Pecuaria que se cita.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente acuerdo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, a fin de que cualquier persona física y jurídica pueda examinar el expediente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en dicho Boletín Oficial, otorgando además un plazo de veinte días a partir de la finalización de dicho mes para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, previa cita, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba. El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, por Orden de Suplencia de 16/05/2022, El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

Córdoba, 7 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Juan Ramón Pérez Valenzuela.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.039/2022

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 177/22. PRESIDENCIA. 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE 20/07/22, SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DESIGNADA POR ACUERDO PLENARIO N.º 237/20, RELATIVA AL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL CORRESPONDIENTE SERVICIO PÚBLICO, SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA REFERIDA MEMORIA Y CONTINUACIÓN DE LOS TRÁMITES PREVISTOS EN EL ART. 97.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 15/07/22 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de 20/07/22, sobre toma en consideración y aprobación de la Memoria redactada por la Comisión de Estudios designada por acuerdo plenario n.º 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, así como aprobación de la forma de gestión del correspondiente servicio público, sometimiento a exposición pública de la referida Memoria y continuación de los trámites previstos en el art. 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y Socialis-

ta (6), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO. Tomar en consideración y aprobar el contenido de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio designada por acuerdo plenario n.º 237/20, relativa al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 97.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO. Asumir el servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones desde el Ayuntamiento de Córdoba, sin creación de ningún nuevo organismo o entidad mediante gestión directa, de conformidad con la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio.

TERCERO. Someter a exposición pública el contenido de la referida Memoria, así como los informes emitidos procedentes, por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

CUARTO. Continuar los trámites previstos en el artículo 97.1, apartado d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en lo que se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto, por el propio Pleno, una vez transcurrido el plazo referido de exposición pública y resolución de las observaciones que se hayan podido, en su caso, presentar."

Córdoba, 1 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal con delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 3.041/2022

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 185/22. PRESIDENCIA. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluidos los emitidos con fechas 15 y 27 de julio de 2022 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, así como la enmienda conjunta presentada por los Portavoces de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y Socialista.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (6) y VOX (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía y 2 abstenciones de las representantes del grupo municipal Podemos, ACUERDA.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Creación y Régimen de Funcionamiento del Servicio Público del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.

SEGUNDO. Aprobar la nueva redacción de los siguientes artí-

culos:

Artículo 1.2. El citado servicio de interés general se prestará en régimen de servicio público, gestionado de forma directa por la propia entidad municipal con cargo al presupuesto municipal a través de los mecanismos legalmente al efecto.

Artículo 7.1. El Ayuntamiento promoverá en el servicio público del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos la redacción e implementación de la correspondiente Carta de Servicios que determine los estándares de calidad del servicio. Además se procederá a redactar un plan de mejora continua basado en la eficiencia y reducción de costos como objetivos prioritarios. Ambos documentos deberán estar aprobados en el primer semestre natural a partir de la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, a tal efecto esos documentos se incorporarán como anexos a la presente Ordenanza una vez aprobados.

Artículo 8.1. Por el servicio público municipal del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos se elevará una memoria anual de calidad y económica sobre el mismo, que previo informe técnico motivado, se someterá a aprobación del Titular del Área Municipal competente en materia de Reactivación Económica, mediante resolución.

Artículo 9.2. El establecimiento o modificación de los precios públicos a pagar por las personas usuarias del servicio corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, por delegación y en aplicación de lo preceptuado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, salvo que se encuentren regulados por una ordenanza fiscal específica.

Artículo 10.4. Respeto a sus creencias y opiniones según lo establecido al respecto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Artículo 11.6. Habrán de respetar las convicciones democráticas y la Legislación vigente nacional e internacional.

Artículo 13.1. El uso de las distintas dependencias del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos vendrá determinado por la prioridad temporal, entendiéndose por tal que, en el supuesto de coincidencia de más de un evento, tendrá prioridad a la hora del uso aquel que haya formulado petición de uso ante el Registro del Ayuntamiento de Córdoba, con anterioridad, salvo razones de urgencia o interés público motivado.

Artículo 16. La prestación del servicio público local del Centro de Exposiciones, Ferias y Congresos conlleva la autorización al Ayuntamiento de Córdoba para la difusión del evento correspondiente por el Área Municipal de Presidencia.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Participación Ciudadana y en otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias."

Córdoba, 1 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Concejal por delegación, Antonio Álvarez Salcedo.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.134/2022

Núm. 3.130/2022

DON JUAN PEREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día cinco de agosto actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto n.º 20/22 que afecta al anexo de inversiones del vigente presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, el expediente se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Copia del texto íntegro del mismo, se haya a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia en las dependencias del servicio de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 3.133/2022

DON JUAN PEREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día cinco de agosto actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria número 16/2022 por crédito extraordinario en el vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, el expediente se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Copia del texto íntegro del mismo, se haya a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia en las dependencias del servicio de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

DON JUAN PEREZ GUERRERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto de 2022, ha sido informada la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021, integrada por la de esta Corporación, las de las Sociedades Mercantiles "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A." y "Aguas de Lucena, S.L". todas ellas de capital 100% municipal y la correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la indicada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 3.118/2022

Gex 2055/22

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que han quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de julio de 2022 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 18/2022 de suplementos de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## Presupuesto de gastos

Capítulo	Importe
IV	1115,73
VI	61629,44

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Montemayor, 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.102/2022

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO.

**AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 06/07/2022 Expediente 31-2022 de Transferencia crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto de cultura. Merma subvención nominativa.(GEX 11765/2022), y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

ALTA	BAJA
CAPITULO II.....1.350,00	CAPITULO IV.....3.000,00
CAPITULO IV.....1.650,00	

Montilla, 4 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.064/2022

Por Resolución de la Alcaldía n.º 1248/2022 se ha adoptado la que transcrita dice así:

“Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2022 tomó conocimiento de la renuncia como Alcaldesa de D<sup>a</sup>. Ana María Romero Obrero; y después de ser elegida Alcaldesa de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12-07-2022, y una vez que ha tomado posesión la nueva concejal D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 25 de julio de 2022, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

**RESUELVO**

PRIMERO. Modificar la Composición de la Junta de Gobierno Local, que estará presidida por esta Alcaldía e integrada por los siguientes Concejales:

- D. Antonio Javier Casado Morente.
- D<sup>a</sup> Rafaela Avila de la Rosa.
- D. Miguel Luque Madueño
- D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor

-Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los miembros de la Junta de Gobierno Local y por el orden que a continuación se indica:

- 1º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente.
- 2º Tte de Alcalde D<sup>a</sup> Rafaela Avila de la Rosa.
- 3º Tte. de Alcalde D. Miguel Luque Madueño.
- 4º Tte. de Alcalde D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado/a, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento

Montoro, 31 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

Núm. 3.065/2022

Por Resolución de la Alcaldía n.º 1247/2022 se ha adoptado la que transcrita dice así:

“El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2022 tomó conocimiento de la renuncia como Alcaldesa de D<sup>a</sup>. Ana M.<sup>a</sup> Romero Obrero; y después de ser elegida Alcaldesa de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12-07-2022, y una vez que ha tomado posesión la nueva concejal D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 25 de julio de 2022, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

**RESUELVO**

PRIMERO. Revocar las Delegaciones efectuadas al inicio de este mandato Corporativo en 2019 por Resolución n.º 1306/2019 y 2355/2019 y Estructurar la organización municipal del siguiente modo con las delegaciones que se indican:

**I. AREAS:**

1º. AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, COMERCIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS CULTURALES A cuyo frente he resuelto designar 1º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- \* Ordenación, planificación, gestión urbanística y disciplina urbanística
- \* Vivienda.
- \* Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas, tanto sometidas a control preventivo como a posteriori por estar sujetas a declaración responsable.
- \* Parques, Jardines y Zonas verdes
- Transporte Público de viajeros.
- Ejercer la jefatura de la Policía local.
- Orden Público, y demás que no queden reservados a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Seguridad en lugares públicos.
- Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, zonas de estacionamiento y parada. Seguridad Vial.
- Facultades atribuidas a la Alcaldía respecto de la Junta Local de Seguridad.
- Atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente en materia de protección civil.

-Atribuciones conferidas a la Alcaldía en los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana, y de ordenanzas o reglamentos municipales que no estén atribuidas a otras concejalías por razón de la materia.

-Protección y Extinción de Incendios.

\* Obras Públicas Municipales.

\* Vías Públicas: Urbanización, conservación, pavimentación, abastecimiento de aguas y alcantarillado, etc.

\* Convenios INEM/CC.LL.

\* Conservación y gestión del Patrimonio municipal, en especial de inmuebles e instalaciones, así como de los centros docentes públicos de titularidad municipal.

\* Cementerio y policía sanitaria mortuoria (autorizaciones y concesiones mortuorias etc.)

\* Gestión de Almacén/es Municipal/es.

\* Alumbrado.

\* Cultura.

\* Actividades recreativas y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento.

\* Teatro Municipal

\* Plaza de Toros

\* Patrimonio Histórico-Artístico, Museos y Arqueología

\* Archivos y Bibliotecas.

\* Intercambios y Hermanamientos.

\* Comercio

2º. AREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. A cuyo frente he resuelto designar a la 2ª Tte. de Alcalde Dª Rafaela Avila de la Rosa y en la que se integran las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

\* Servicios Sociales.

\* Igualdad y Mujer.

\* Tercera Edad.

\* Salud y Sanidad en el ámbito de las competencias municipales: Servicios e instalaciones de la sanidad pública local. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

\* Consumo y Defensa de Consumidores y Usuarios

\* Relaciones con Asociaciones y Participación Ciudadana

3º. ÁREA DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y TRANSPARENCIA.- A cuyo frente he resuelto designar 3º Tte de Alcalde D. Miguel Luque Madueño y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

1ª). Aquellas relacionadas con el fomento y desarrollo económico del municipio y, en todo caso, las siguientes:

\* Desarrollo socio-económico.

\* Agricultura

\* Ferias y certámenes comerciales.

\* Polígonos Industriales.

\* Oficina de Desarrollo Económico.

\* Formación para el empleo

\* Participación municipal en programas de fomento de empleo o de inserción laboral.

\* Abastos: Mercado de Abastos, Venta Ambulante, Mercadillo, etc.

\* Nuevas Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la Administración Pública y relaciones con los administrados, así como planificar y coordinar los servicios informáticos y de telecomunicaciones del Ayuntamiento

\* Cooperación al Desarrollo Internacional. Dirigir y coordinar las

actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, especialmente a través de las convocatorias de subvenciones, en el marco competencial municipal.

\* Transparencia

4º. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS , EDUCACIÓN, LIMPIEZA Y TURISMO: adscrita a esta área, y a cuyo frente he resuelto designar 4º Tte de Alcalde a D/Dª María Jesús Rodríguez Amor y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

\* Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal, concretando dichas facultades delegadas a esta área de Recursos Humanos en las siguientes:

\* Aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los Concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

\* Acordar su nombramiento y sanciones, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

\* Contratar al Personal Laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación.

\* Declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

\* Ejercicio de todas aquellas atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno ni de la Administración del Estado.

\* Concesión de licencias retribuidas, permisos y vacaciones a todo el personal de la Corporación no adscrito a ningún área concreta.

\* Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ludoteca, así como cualquiera otras actuaciones que incidan en la programación educativa en el ámbito de las competencias municipales en esta materia

\* Centro de Educación Infantil Municipal " Los Pequeñines"

\* Escuela Municipal de Música

\* Limpieza de edificios municipales y Limpieza Víaaria.

\* Turismo y Promoción de la Ciudad.

5º. ÁREA DE HACIENDA. En este área, que no es objeto de delegación como tal, y por tanto queda bajo la directa responsabilidad de esta Alcaldía,

II. DELEGACIONES ESPECIALES:

1. CONCEJALÍA DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE, OCIO JUVENTUD, DEPORTE Y FESTEJOS adscrita al área de Urbanismo, Infraestructuras Públicas, Comercio, Seguridad Ciudadana y Servicios Culturales y a cuyo frente he resuelto nombrar como Concejal Delegado a D. Francisco Gabriel Onieva Notario para la dirección y gestión todos los servicios y actividades relacionados con:

\* Caminos.

\* Zonas Naturales.

\* Recogida, tratamiento de residuos sólidos urbanos y Punto limpio.

\* Agenda 21 y Ciudad 21.

\* Medio Ambiente urbano y rural.

\* Juventud

\* Actividades e instalaciones deportivas, que comprenderá las actividades y servicios municipales relativos a las siguientes materias:

- \* Fomento y promoción del Deporte.
- \* Relaciones con Clubs.
- \* Servicio Municipal de Deportes
- \* Conservación y gestión de instalaciones deportivas, y en general bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
- \* Piscinas Públicas.
- \* Centro Guadalinfo.
- \* Festejos, ferias, fiestas populares y verbenas.

SEGUNDO: Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad de la Alcaldía y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21,3 de la Ley Reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades, etc.)

TERCERO: Los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación de la Alcaldía, en relación con el área delegada:

- a). La dirección del personal adscrito a las dependencias que conforman el Área de gobierno.
- b). Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.
- c). Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuando el objeto de los mismos se refiera a materias de su competencia.
- d). Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.
- e). Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.
- f). Colaborar con la Alcaldesa en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos, referidos a las materias de su competencia.
- g). Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- h). Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento referidos a las materias de su competencia.
- i). Proponer la incoación de expedientes sancionadores dimanantes de materias de su competencia, así como su resolución.

Las atribuciones delegadas en los Tenientes de Alcalde, comprenderán las facultades de dirección y de gestión, así como la de iniciar y resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. El Concejal con Delegación especial, ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:

- 1º. Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.
- 2º. La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.
- 3º. La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y

de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º. Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO. La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las atribuciones conferidas a los delegados de áreas:

- a). La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b). La de ser informada con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia., tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- c). La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por los órganos delegados en ejercicio de sus atribuciones delegadas.

La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Teniente de Alcalde o Concejal podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

SEXTO. Notificar personalmente la resolución a los designado/a/s, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución según dispone el art. 114.1 del RD 2568/86.

SÉPTIMO. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre para su conocimiento y a efectos de aceptación de la delegación efectuada."

Lo que se publica para general conocimiento

Montoro, 31 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 3.185/2022

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 5/2022 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	33.198,64
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	106.800,00
3	Gastos financieros	10.000,00
6	Inversiones reales	73.000,00
7	Transferencias de capital	21.900,00
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos		244.898,64

El total anterior queda financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	244.898,64
Total financiaciones de créditos		244.898,64

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque, 14 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.042/2022

Por el presente se hace público que con fecha 1 de agosto de 2022 se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Expte.: 2022/1955

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Para atender la debida sustitución del Sr. Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 1 y el 3 de agosto de 2022, ambos inclusive, por motivo de disfrute de parte de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, RESUELVO:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 4.ª Tte. de Alcalde, D.ª Herminia López Luque, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Tapia Expósito, en Nueva Carteya, de lo que, como Secretario Actal., doy fe."

Nueva Carteya a 1 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.052/2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, una vez concluido el procedimiento selectivo pa-

ra la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre de cuatro plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Posadas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2020 (BOP nº. 126, de 3 de junio de 2020) y a la Oferta de Empleo Público para el año 2021 (BOP nº. 56, de 24 de marzo de 2021), por Resolución de Alcaldía de 1 de Agosto de 2022 se ha efectuado el nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
BELTRAN RAMIREZ	ANA ISABEL	**9878***
GARCIA PINILLOS	JESUS	*1021****
FUENTES HACHE	RAFAEL	**3683***
REYES PEREZ	JUAN JESUS	**7476***

Posadas, 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.127/2022

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 15/2022, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, de fecha 11 de julio de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	14.418,00 €
- Capítulo 2	5.000,00 €
- Capítulo 4	8.000,00 €
- Capítulo 6	1.418,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	33.045,00 €
- Capítulo 2	5.045,00 €
- Capítulo 4	10.000,00 €
- Capítulo 6	18.000,00 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	47.463,00 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	47.463,00 €
- Capítulo 2	22.149,25 €
- Capítulo 4	10.313,75 €
- Capítulo 4	15.000,00 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	47.463,00 €
RESULTADO: NIVELADO	

En Priego de Córdoba, a 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.053/2022

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto, con fecha 26 de julio de 2022, lo siguiente:

“DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del Convenio específico del Plan Provincial de de la asistencia a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para actuaciones locales en el marco de la AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN “CORDOBA-15”, el día 29 de julio de 2022, a las 10:30 horas en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Palacio de la Merced, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. José Antonio Gómez Morillo, Concejal Delegado de Deportes, Salud y Seguridad Ciudadana.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 26 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 3.117/2022

Admitidos a trámite y aprobados inicialmente por Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, el proyecto de urbanización de la UA-8 “Santa Filomena” del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil y el Anexo de Calificación Ambiental del mismo, se exponen al público, en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postigos, 2, en horario de oficina, en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOP, a efectos de presentar posibles alegaciones.

Enlace web Proyecto y Anexo:

[https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia\\_en\\_materia\\_de\\_urbanismo\\_obras\\_publicas\\_y\\_medio\\_ambiente](https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia_en_materia_de_urbanismo_obras_publicas_y_medio_ambiente)

Puente Genil, 8 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 3.113/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de julio de 2022, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

## Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
419.619.00	Actuación aljibes	117.026,36 €
	TOTAL	117.026,36 €

## Alta en aplicaciones de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	117.026,36 €
	TOTAL	117.026,36 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Valenzuela, a 2 de agosto de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.